



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°454-2014-MPT**  
Pampas, 06 de noviembre de 2014.



**VISTO:**

El Informe N° 798-2014-SG.RRHH/MPT del Sr. José R. Velit Villareal – Sub Gerente de Recursos Humanos y Resolución de Alcaldía N° 405-2013-MPT. de fecha 09.07.2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la política de las acciones de personal es atribución del Alcalde conforme al artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que regula las facultades del Alcalde de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM regula que los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°405-2013-MPT, de fecha 09.07.2013, se designa al Sr. Eleodoro Huarcaya Riveros, en el cargo de Sub Gerente de Proyectos Productivos y Sociales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

Que, a través del Informe N° 798-2014-SG.RRHH/MPT, el Sr. José R. Velit Villareal – Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°405-2013-MPT, de fecha 09.07.2013, mediante el cual se designa al Sr. Eleodoro Huarcaya Riveros, en el cargo de Sub Gerente de Proyectos Productivos y Sociales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a consecuencia que el servidor nombrado Ing. José Dávila Centeno de viene reincorporando a su plaza de origen según en CAP desde el 06.11.2014,

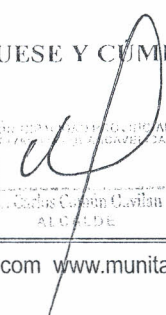
Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° Inciso 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** del Sr. **ELEODORO HUARCAYA RIVEROS**, en el cargo de Sub Gerente de Proyectos Productivos y Sociales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a partir de la fecha, agradeciéndosele por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.- HACER** de conocimiento del interesado y **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Recursos Humanos y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Carlos Cevallos Cevallos  
ALCALDE